

DECRETO N° 0138

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

10 de febrero de 2009

V I S T O:

El Decreto N° 0048 de fecha 29 enero de 2009, que dispuso la apertura en el ámbito de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, de un Registro de Medios de Comunicación, Agencias de Publicidad y Productoras de Contenidos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció en su art. 2°, como fecha límite para la inscripción obligatoria en dicho registro, el día 15 de Febrero de 2009;

Que resulta necesario que todos los medios de comunicación, agencias de publicidad y productoras de contenido existentes en el territorio provincial, tengan la posibilidad de formalizar la inscripción en el registro cuya apertura se dispuso;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrógase el plazo de inscripción en el Registro de Medios de Comunicación, Agencias de Publicidad y Productoras de Contenidos de la Provincia de Santa Fe, hasta el 30 de Abril de 2009.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

2682

+++++